



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 834-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Carta N° 001-2025-UNAJMA/EPAE-PINTE, de fecha 10 de noviembre de 2025; Carta N° 887-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 10 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1692-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, según Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401, en el artículo 3. Reconocimiento de la práctica preprofesional y práctica profesional como experiencia laboral; en el numeral 3.1, determina: "Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada";

Que, el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, aprobado por Resolución Decanal N° 251-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de abril de 2024, establece en el artículo 6. Las PP como proceso gradual y obligatorio para los (las) estudiantes, constituye el conjunto interrelacionado de actividades orientadas a contribuir al logro del perfil profesional del Licenciado en Administración de Empresas, así como afianza la formación profesional integrando y aplicando la teoría a la práctica en los ámbitos públicos y privados. Asimismo, en el artículo 14 refiere: "Los (las) estudiantes practicantes elaboran con el visto bueno del docente de la asignatura el plan de prácticas preprofesionales según el esquema que contiene el reglamento (Anexo 1) y realizan el trámite a la dirección de la EPAE dentro de los quince (15) días calendario de iniciada la PP. La aprobación del plan de PP de parte del docente a cargo es requisito indispensable para validar el inicio de sus prácticas";

Que, con Carta N° 001-2025-UNAJMA/EPAE-PINTE, de fecha 10 de noviembre de 2025, la estudiante Amalia Laura Oscoco, delegada de la asignatura de Prácticas Intensivas y el Dr. Darío Valreymond Tacora, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales y docente de la asignatura de Prácticas Intensivas del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remiten los planes de prácticas preprofesionales de los estudiantes del X ciclo, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 887-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Dr. John Peter Aguirre Landa, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe la inscripción de planes de prácticas preprofesionales de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Código	Nombres y apellidos	Institución de prácticas preprofesionales
01	1111720211	Jhosselin Alhuay Palomino	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 834-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025.

02	1111920211	Karina Astoquillca Pariona	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
03	1114820211	Rosmery Pocco Quispe	
04	1114820202	Danny Oliver Yauris Pastor	
05	1115720211	Adders Yhasi Huaman Paredes	
06	1115820211	Maricruz Saccaco Moya	
07	1112220211	Keyla Miluzka Arias Gonzales	
08	1108020211	Lucila Rivas Silvera	
09	1114720211	Katerin Eliane Huaman Tica	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
10	1115520211	Yemer Arevalo Cordova	
11	1107920211	Milagros Mercedes Ortega Melgarejo	
12	1114620202	Yudit Yauris Lazo	
13	1112420202	Juan Carlos Romero Gonzales	
14	1106820211	Kathy Lucero Aulla Gomez	
15	1110520202	Nayely Saray Palomino Perez	
16	1103220191	Wilmar Yuto Cotarma	
17	1112620211	Joel David Vargas Farfan	
18	1102020201	Johuani Quispe Saez	
19	1101720211	James Menly Vargas Alvarez	
20	1115420211	Juvenal Oscoco Huarcaya	
21	1102520192	Marisol Paucar Quispe	
22	1101920211	Yasmin Carina Ccente Cuaresma	
23	1102120211	Alvaro Rodrigo Huaman Leguia	
24	1101520201	Elio Frish Pastor Arohuilca	
25	1109120211	Richard Eduardo Quispe Rojas	DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS
26	1120220211	Lisbeth Merino Quispe	
27	1107620211	Brayan David Huamán Ludeña	
28	1108920211	Yenifer Gimena Taipe Alarcon	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO TOTORAL
29	1115020202	Zuñiga Espiniza Miguel Angel	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE POCHCCOTA
30	1105120202	Mel Jade Guizado Salazar	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
31	1110020202	Alexander Oscoco Huarcaya	
32	1103620182	Romero Ponceca Emerson Octavio	MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CHUMBAO
33	112520211	Sarai Milca Ramos Contreras	
34	1112420211	Victor Aldair Ponce Salazar	GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
35	1100420081	Jaime Chillitupa Arce	
36	1115920211	Amalia Laura Oscoco	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 834-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025.

37	1101620211	Gioana Katherine Calixto Salazar	DIRECCION DE SALUD APURIMAC II
38	1120120211	Christel Sheyla Illaconza Cardenas	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ANDAHUAYLAS
39	1108120211	Jessica Uquiche Mañuico	
40	1112020211	Elesvan Ataucusi Tinco	
41	1101820211	Luis Elton Merino Aguilar	TRANSPORTES YANDAL S.A.C.
42	1102220191	Limny Kenneth Hurtado Rosales	RYDEHR FINTECH S.A.C.
43	1100120211	Sayuri Ccorisapra Huarcaya	LARCAMP S.A.C.
44	1114620211	Marco Antonio Medina Velasquez	LUX GROUP S.A.C.



Que, con Memorando N° 1692-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR, los planes de prácticas preprofesionales de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombres y apellidos	Institución de prácticas preprofesionales
01	1111720211	Jhosselin Alhuay Palomino	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
02	1111920211	Karina Astoquillca Pariona	
03	1114820211	Rosmery Pocco Quispe	
04	1114820202	Danny Oliver Yauris Pastor	
05	1115720211	Adders Yhasi Huaman Paredes	
06	1115820211	Maricruz Saccaco Moya	
07	1112220211	Keyla Miluzka Arias Gonzales	
08	1108020211	Lucila Rivas Silvera	
09	1114720211	Katerin Eliane Huaman Tica	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
10	1115520211	Yemer Arevalo Cordova	
11	1107920211	Milagros Mercedes Ortega Melgarejo	
12	1114620202	Yudit Yauris Lazo	
13	1112420202	Juan Carlos Romero Gonzales	
14	1106820211	Kathy Lucero Aulla Gomez	
15	1110520202	Nayely Saray Palomino Perez	
16	1103220191	Wilmar Yuto Cotarma	
17	1112620211	Joel David Vargas Farfan	
18	1102020201	Johuani Quispe Saez	
19	1101720211	James Menly Vargas Alvarez	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 834-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025.

20	1115420211	Juvenal Oscoco Huarcaya	
21	1102520192	Marisol Paucar Quispe	
22	1101920211	Yasmin Carina Ccente Cuaresma	
23	1102120211	Alvaro Rodrigo Huaman Leguia	
24	1101520201	Elio Frish Pastor Arohuilca	
25	1109120211	Richard Eduardo Quispe Rojas	DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS
26	1120220211	Lisbeth Merino Quispe	
27	1107620211	Brayan David Huamán Ludeña	
28	1108920211	Yenifer Gimena Taipe Alarcon	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO TOTORAL
29	1115020202	Zuñiga Espiniza Miguel Angel	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE POCHCCOTA
30	1105120202	Mel Jade Guizado Salazar	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
31	1110020202	Alexander Oscoco Huarcaya	
32	1103620182	Romero Ponceca Emerson Octavio	MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CHUMBAO
33	112520211	Sarai Milca Ramos Contreras	
34	1112420211	Victor Aldair Ponce Salazar	GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
35	1100420081	Jaime Chillitupa Arce	
36	1115920211	Amalia Laura Oscoco	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
37	1101620211	Gioana Katherine Calixto Salazar	DIRECCION DE SALUD APURIMAC II
38	1120120211	Christel Sheyla Ilaconza Cardenas	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ANDAHUAYLAS
39	1108120211	Jessica Uquiche Mañuico	
40	1112020211	Elesvan Ataucusi Tinco	
41	1101820211	Luis Elton Merino Aguilar	TRANSPORTES YANDAL S.A.C.
42	1102220191	Limny Kenneth Hurtado Rosales	RYDEHR FINTECH S.A.C.
43	1100120211	Sayuri Ccorisapra Huarcaya	LARCAMP S.A.C.
44	1114620211	Marco Antonio Medina Velasquez	LUX GROUP S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO



FE DE ERRATAS A LA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 834-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de diciembre de 2025.

Que, conforme al artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en el Numeral 201.1 indica: "Los errores material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión"; asimismo, en el Numeral 201.2 establece: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Carta N° 1039-2025-UNAJMA-EPAE/Dir, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Dr. John Peter Aguirre Landa, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la Carta N° 001-2025-UNAJMA/EPAE/ALO, de fecha 02 de diciembre de 2025, presentado por la Est. Amalia Laura Oscco, delegada del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, respecto a la solicitud de fe de erratas, debido al error material involuntario por parte de la EPAE en la denominación de la institución de prácticas preprofesionales de los numerales 12, 18, 23, 28, 29, 33 y 37, posteriormente detectado en la Resolución Decanal N° 834-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de diciembre de 2025; y en consecuencia solicita se emita una fe de erratas para corregir el error material en dicho acto administrativo, con concordancia con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR, los planes de prácticas preprofesionales de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombres y apellidos	Institución de prácticas preprofesionales
12	1114620202	Yudit Yauris Lazo	Municipalidad Provincial de Andahuaylas
18	1102020201	Johuani Quispe Saez	Municipalidad Provincial de Andahuaylas
23	1102120211	Alvaro Rodrigo Huaman Leguia	Municipalidad Provincial de Andahuaylas
28	1108920211	Yenifer Gimena Taipe Alarcon	Municipalidad del Centro Poblado Totoral
29	1115020202	Miguel Angel Zuñiga Espiniza	Municipalidad del Centro Poblado de Pochccota
33	112520211	Sarai Milca Ramos Contreras	Municipalidad Centro Poblado Chumbao
37	1101620211	Gioana Katerine Calixto Salazar	Dirección de Salud Apurímac II

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR, los planes de prácticas preprofesionales de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombres y apellidos	Institución de prácticas preprofesionales
12	1114620202	Yudit Yauris Lazo	EPS EMSAP CHANKA S.A.
18	1102020201	Johuany Quispe Saez	Municipalidad Provincial de Andahuaylas
23	1102120211	Alvaro Rodrigo Huamán Leguia	Municipalidad Provincial de Andahuaylas
28	1108920211	Yenifer Gimena Taipe Alarcon	Municipalidad Centro Poblado Totoral
29	1115020202	Miguel Angel Zuñiga Espinoza	Municipalidad del Centro Poblado de Pochccota
33	1112520211	Sarai Milca Ramos Contreras	Municipalidad Centro Poblado Chumbao
37	1101620211	Gioana Katerine Calixto Salazar	Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

